

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA

Conste por el presente Contrato Administrativo para la prestación de servicios de consultoría, que celebran por una parte la **EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN "BOLIVIA TV"**, con domicilio establecido en la Av. Camacho N° 1485 Edif. La Urbana piso 6 de esta ciudad, representada por la Lic. **SILVANA SALAS FRANCO**, con C.I. N° 4810702 L.P., en su calidad de Jefe Administrativa delegada de la Máxima Autoridad Ejecutiva, mediante Resolución Administrativa N° 215/2015 de 31 de diciembre de 2015, que en adelante se denominará la **ENTIDAD**; y, por otra parte, la Sra. **PATRICIA FABIOLA APARICIO JIMÉNEZ**, con C.I N° 3963392 PT., mayor de edad y hábil por Ley, con domicilio establecido en la Av. Defensores del Chaco N° 77 zona Chasquipampa de la ciudad de La Paz, que en adelante se denominará la **CONSULTORA**, quienes celebran y suscriben el presente Contrato Administrativo, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- (DE LOS ANTECEDENTES DEL CONTRATO)

La Empresa Estatal de Televisión "Bolivia TV" creada mediante Decreto Supremo N° 0078 de 15 de abril de 2009, en la que se le otorga la cualidad de Empresa Pública Nacional Estratégica-EPNE, bajo el procedimiento establecido en el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios para Empresas Públicas Nacionales Estratégicas (RE-SABS-EPNE), aprobado mediante Resolución de Directorio N°003/2014 de fecha 20 de Marzo de 2014, inició la contratación de una Consultora Individual de Línea **"TÉCNICO EN ACTIVOS FIJOS"**.

Concluido el proceso de evaluación, la Responsable de Proceso de Contratación Directa (RPCD), en base al Informe de Evaluación y de Recomendación de Consultoría de Línea CL/010/2016 de 04 de enero de 2016, con la Nota CITE: CONTRATACIONES/RPCD/EXT. N° 012/2016 de 04 de enero de 2016, adjudica la contratación de Consultoría Individual de Línea a la Sra. **Patricia Fabiola Aparicio Jiménez** al cumplir con los requisitos mínimos exigidos en los Términos de Referencia para el cargo de **"TÉCNICO EN ACTIVOS FIJOS"**, por un monto mensual de Bs4.800,00 (Cuatro Mil Ochocientos 00/100 Bolivianos), computables a partir del 04 de enero hasta el 03 de mayo de 2016.

CLÁUSULA SEGUNDA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE)

El presente Contrato se celebra al amparo de las siguientes disposiciones:

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema Administración de Bienes y Servicios – NB-SABS y sus modificaciones.
- Ley del presupuesto General aprobado para la gestión y su reglamentación.
- Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, EPNE aprobado mediante Resolución de Directorio N° 003/2014 de fecha 20 de marzo de 2014.
- Otras disposiciones relacionadas.

CLÁUSULA TERCERA.- (OBJETO Y CAUSA)

El objeto y causa del presente contrato es la prestación del Servicio de Consultoría Individual de Línea **TÉCNICO EN ACTIVOS FIJOS**, cuyas características técnicas y otras cualidades se detallan en los Términos de Referencia que forman parte indisoluble del presente contrato.

El **Responsable de Activos Fijos**, en adelante denominada **CONTRAPARTE DEL SERVICIO**, será responsable de la supervisión y Coordinación de las actividades del **CONSULTOR**, contempladas en el presente Contrato y los Términos de Referencia.

CLÁUSULA CUARTA.- (DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO)

Para cumplimiento del presente Contrato, forman parte del mismo los siguientes documentos:

- Términos de Referencia.
- Formulario Único de Contrataciones N° 153-16.
- Nota de Adjudicación CITE: CONTRATACIONES/RPCD/EXT. N° 012/2016.
- Currículum Vitae de la CONSULTORA.

CLAUSULA QUINTA.- (OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES)

Las partes contratantes se comprometen y obligan a dar cumplimiento a todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

La **CONSULTORA** tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

1. Realizar la **CONSULTORÍA**, objeto del presente **CONTRATO**, en forma eficiente, oportuna y en el lugar de destino convenido de acuerdo con los Términos de Referencia.
2. Cumplir cada una de las cláusulas del presente contrato.
3. Desempeñar sus funciones con eficacia, economía, eficiencia, transparencia y licitud, con pleno sometimiento a la Constitución Política del Estado, las leyes y el ordenamiento jurídico nacional.
4. Cumplir los horarios de trabajo establecidos para su función, cuyo registro es obligatorio, ya sea mediante libro o de manera electrónica.
5. Permanecer en el lugar de trabajo durante la jornada laboral. Registrando sus salidas durante el horario de trabajo que deben ser autorizadas por su **CONTRAPARTE DEL SERVICIO** y registradas en el libro de salidas.
6. Velar por el uso económico y eficiente de los bienes y materiales destinados a su actividad administrativa, debiendo responder por los mismos en caso de pérdida, robo, hurto, extravió o deterioro.
7. A gozar de licencias o permisos para realizar gestiones personales o de carácter oficial, por motivos justificados previa autorización de la **CONTRAPARTE DEL SERVICIO**, de manera expresa y por escrito. La autorización de la licencia está sujeta a compensación.

Por su parte, la **ENTIDAD** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Apoyar la Consultoría proporcionando la información necesaria, apoyo logístico referente a condiciones de trabajo e insumos.



La Paz:	Cochabamba:	Santa Cruz:	Tarija:	Cobija:	Trinidad:	Chuquisaca:	Oruro:
Av. Camacho No. 1485 Edif. La Urbana Piso 6 Teléf.: 591(2) 2203404, (2) 220 2900 Fax: 2204191 – 2203973 Casilla: 900	Paseaje Misael Saracho N° 1148 entre Av. Uyuni y Aniceto Padilla Teléf.: 591 (4) 445 23424 Fax: 445 23424	Av. Santos Dumont, Zona La Lomita, 4to. Anillo Teléf.: 591(3) 335 60279 Fax: 335 9870	Calle Sevilla N° 577 entre Madrid e Ingavi Frente Plazuela Uribe Teléf.: (591)-66-58858 Cel. (591) 729866824	Calle Bolívar (Frente Teniente Coronel Cornejo) Teléf.: (591)-3-8424681 Cel.: (591)-72025679	Cipriano Barace N° 32 entre Av. Bolívar y Aymar. Teléf.: (591)-3-4623627	Calle España N° 148 entre San Alberto y Camargo Teléf.: (591)-4-6454734	Velasco Galvarro entre Rodríguez y León (Radio Bolívar 3er piso) Cel.: 71534251

2. Dar conformidad al servicio de **CONSULTORÍA**, en un plazo no mayor de 5 días hábiles computables a partir de la recepción de informe.
3. Realizar el pago de la **CONSULTORÍA** en un plazo no mayor de 10 días hábiles computables a partir de la emisión de la conformidad a favor del Consultor.
4. Cumplir cada una de las cláusulas del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA.- (VIGENCIA Y PLAZO)

La vigencia del presente contrato, se extenderá hasta la realización total de la **CONSULTORÍA** y cuando la **CONTRAPARTE DEL SERVICIO** otorgue la conformidad del servicio.

El plazo de prestación de la **CONSULTORÍA** acordado y aceptado por ambas partes correrá a partir del 04 de enero hasta el 03 de mayo de 2016.

CLÁUSULA SEPTIMA.- (LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS)

La **CONSULTORA** realizará la **CONSULTORÍA**, objeto del presente contrato en las oficinas de Bolivia TV de la ciudad de La Paz y/o en los lugares que expresamente señale la **ENTIDAD**.

Cuando la **ENTIDAD** señale a la **CONSULTORA** un lugar diferente al establecido en la presente cláusula, lo hará por escrito; y en caso de viajes, el costo de los mismos serán cubiertos con recursos de la **ENTIDAD**. Los pasajes y viáticos diarios para viajes oficiales fuera de la sede de las funciones de la **CONSULTORA**, así como otros gastos relacionados con el trabajo de la **CONSULTORA**, serán pagados por la **ENTIDAD** en forma adicional al monto establecido en este Contrato, de acuerdo a la escala de viáticos y presupuesto aprobados para la Empresa Estatal de Televisión Bolivia TV.

CLÁUSULA OCTAVA.- (DEL MONTO, MONEDA Y FORMA DE PAGO)

Por la **CONSULTORÍA** se pagará la suma mensual de Bs4.800,00 (Cuatro Mil Ochocientos 00/100 Bolivianos), previa entrega del informe de actividades realizadas bajo supervisión y aprobación de su Contraparte, así como del Informe Final de actividades de la **CONSULTORA**, aprobado por la Unidad Solicitante como **CONTRAPARTE DEL SERVICIO**. Los referidos servicios serán financiados bajo la partida 25220 del presupuesto vigente, aprobado para la gestión de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV.

CLÁUSULA NOVENA.- (COMPROMISO DE GARANTIA)

A la suscripción del contrato, la **CONSULTORA** se compromete al fiel cumplimiento del contrato en todas sus partes. En este sentido la **CONSULTORA** no está obligado a presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato, ni la Entidad a realizar la retención de los pagos parciales por concepto de Garantía de Cumplimiento de Contrato; sin embargo, en caso de que la **CONSULTORA**, incurriere en algún tipo de incumplimiento contractual, se tendrá al mismo como impedido de participar en los procesos de contrataciones del Estado, en el marco del artículo 43 del Decreto Supremo Nº 0181.

CLÁUSULA DECIMA.- (SEGURO INTEGRAL DE PENSIONES)

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Nº 065 de 10 de diciembre de 2010 y Decreto Supremo Nº 0778 de 26 de enero de 2011, la **CONSULTORA**, deberá presentar a la Unidad de Recursos Humanos de la **ENTIDAD**, impostergablemente hasta antes del pago mensual del mes cotizable, el comprobante de sus aportes al Seguro Integral de Pensiones como requisito imprescindible para el pago del mes cotizable.

CLÁUSULA UNDÉCIMA.- (ESTIPULACIÓN SOBRE IMPUESTOS)

Correrá por cuenta de la **CONSULTORA** el pago de todos los impuestos vigentes en el país a la fecha de la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA DUODÉCIMA.- (RC - IVA)

Para el cobro, la **CONSULTORA** remitirá a la **ENTIDAD** copia de su declaración jurada trimestral (RC -IVA) correspondiente, conforme establece el Decreto Supremo Nº 21531; caso contrario, la **ENTIDAD** retendrá los montos de obligaciones tributarias pendientes, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- (PREVISIÓN)

El Contrato sólo podrá ampliarse mediante un Contrato Modificatorio, establecido en el Artículo 26 inc. b) del RE-SABS-EPNE aprobado a través de la Resolución de Directorio Nº 003/2014 de fecha 20 de Marzo de 2014.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- (CESIÓN)

La **CONSULTORA** no podrá transferir parcial, ni totalmente las obligaciones contraídas en el presente Contrato, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo, salvo caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificado y previa autorización de la Contraparte.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- (CONFIDENCIALIDAD)

Los materiales producidos por la **CONSULTORA** así como la información a la que este tuviere acceso, durante o después de la ejecución del presente contrato tendrá carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros, excepto a la Entidad, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de la **ENTIDAD** en sentido contrario.

Asimismo la **CONSULTORA** reconoce que la **ENTIDAD** es la única propietaria de los productos y documentos producidos por la **CONSULTORA**, como consecuencia del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- (EXONERACIÓN A LA ENTIDAD DE RESPONSABILIDADES POR DAÑO A TERCEROS)

La **CONSULTORA** se obliga a tomar todas las previsiones que pudiesen surgir por daño a terceros, exonerándose de estas obligaciones a la **ENTIDAD**.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- (EXTINCIÓN DEL CONTRATO)

Se dará por terminado el vínculo contractual por una de las siguientes causales:



La Paz:	Cochabamba:	Santa Cruz:	Tarija:	Cobija:	Trinidad:	Chuquisaca:	Oruro:
Av. Camacho No. 1485 Edif. La Urbana Piso 6 Teléf.: 591(2) 2203404, (2) 220 2900 Fax: 2204191 – 2203973 Casilla: 900	Pasaje Misael Saracho Nº 1148 entre Av. Uyuni y Aniceto Padilla Teléf.: 591 (4) 445 23424 Fax: 445 23424	Av. Santos Dumont, Zona La Lomita, 4to Anillo Teléf.: 591(3) 335 60279 Fax: 356 9870	Calle Sevilla Nº 577 entre Madrid e Ingavi Frente Plazuela Uriondo Teléf.: (591)-66-58858 Cel. (591) 729866824	Calle Bolívar (Final Teniente Coronel Cornejo) Teléf.: (591)-3-8424681 Cel.: (591)-72025679	Cipriano Barace Nº 32 entre Av. Bolívar y Aimar. Teléf. (591)-3-4629627	Calle España Nº 148 entre San Alberto y Camargo Teléf.Fax: (591)-4-6454734	Velasco Galvarro entre Rodríguez y León (Radio Bolívar 3er piso) Cel.: 71534251

1. **Por Cumplimiento de Contrato:**

Tanto la **ENTIDAD** como la **CONSULTORA**, darán por terminado el presente Contrato, una vez que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas y cada una de las cláusulas contenidas en el mismo, lo cual se hará constar por escrito.

2. **Por Resolución del contrato:**

2.1 **A requerimiento de la ENTIDAD, por causales atribuibles a la CONSULTORA:**

- Por incumplimiento en la realización de la **CONSULTORÍA** en el plazo establecido.
- Por suspensión en la prestación del servicio de la **CONSULTORÍA** sin justificación por tres (3) días consecutivos o seis (6) discontinuos, durante la vigencia del Contrato
- Por incumplimiento del objeto de contratación de la **CONSULTORÍA** en lo referente a los términos de referencia.
- Por recibir tres (3) llamadas de atención escrita de la **ENTIDAD** por incumplimiento de sus funciones.

2.2 **A requerimiento de la CONSULTORA, por causales atribuibles a la ENTIDAD:**

- Si apartándose de los términos del Contrato la **ENTIDAD** pretende efectuar modificaciones a los Términos de Referencia.
- Por incumplimiento injustificado en los pagos contra servicio prestado, por más de veinte (20) días calendario computados a partir de la fecha del servicio prestado.
- Por instrucciones injustificadas emanadas por la **ENTIDAD** para la suspensión del servicio por más de quince (15) días calendario.

2.3 **Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que afecten a la ENTIDAD o a la CONSULTORA:**

Si se presentaran situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten la prestación del servicio o vayan contra los intereses del Estado, se resolverá el Contrato.

Ni la **ENTIDAD** ni la **CONTRAPARTE DEL SERVICIO** estarán sujetas a demanda judicial o extrajudicial por concepto de daños y perjuicios o a la resolución del Contrato por incumplimiento, en el caso y en la medida en que la demora en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato sea consecuencia de un caso de Fuerza Mayor.

2.4 **Por acuerdo entre partes**

Precederá cuando ambas partes otorguen su consentimiento con el objetivo de terminar con la Relación contractual, bajo las siguientes condiciones:

- Que la voluntad del Consultor, sea libre y plena;
- Que la voluntad de la Entidad, se otorgue cuando haya inexistencia de causa de resolución imputable al Consultor;
- Que la voluntad de la Entidad, se otorgue cuando existan razones de interés público u otras circunstancias de carácter excepcional que hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.
- Que exista un beneficio mutuo entre las partes.

2.5 **Procedimiento de Resolución por causas atribuibles a las partes o por fuerza mayor o caso fortuito.**

De ocurrir una de las causas anteriormente señaladas, cualquiera de las partes deberá notificar a la otra su intención de resolver el CONTRATO, estableciendo en forma clara y específica la causa en la que se funda.

La primera notificación de intención de resolución del CONTRATO, deberá ser cursada en un plazo de cinco (5) días hábiles posteriores al hecho generador de la resolución del contrato, especificando la causal de resolución, que deberá ser efectuada mediante carta dirigida a la ENTIDAD o al PROVEEDOR según corresponda.

Si la causal argumentada es subsanada, no prosigue la resolución. Empero, si no existe solución a la conclusión en el plazo de tres (3) días, se debe cursar una segunda carta comunicando que la resolución se ha hecho efectiva.

Cuando se efectúe la resolución del contrato se procederá a una liquidación de saldos deudores y acreedores de ambas partes, efectuándose los pagos a que hubiere lugar, conforme la evaluación del grado de cumplimiento de los términos de referencia.

2.6 **Procedimiento de Resolución por mutuo acuerdo.**

Cuando se efectúe la resolución por mutuo acuerdo, ambas partes deberán suscribir un documento de Resolución de Contrato por mutuo acuerdo, el cual deberá contener la siguiente información: partes suscribientes, antecedentes, condiciones para la Resolución de Contrato por acuerdo mutuo (establecidas en el numeral 2.4 de la presente cláusula), objeto del documento, alcances de la Resolución, inexistencia de obligación y conformidad de las partes.

Cuando se efectúe la resolución por acuerdo mutuo se procederá a una liquidación de saldos deudores y acreedores de ambas partes, efectuándose los pagos a que hubiere lugar, conforme la evaluación del grado de cumplimiento de los términos de referencia. Asimismo, no procederá la ejecución de garantía de cumplimiento de contrato, ni la ejecución de las retenciones por concepto de garantía de cumplimiento de contrato, tampoco procederá la publicación del CONSULTOR en el SICOES como impedido de participar en procesos de contratación.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- (CALIDAD DE LOS SERVICIOS)

La **CONSULTORA** se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional siendo responsable por los informes que emita, así como por las acciones y omisiones en el ejercicio de la función pública conforme lo señalado por la Ley 1178. La **CONSULTORA** deberá corregir sin demora las observaciones a los servicios que pudieran ser realizados por la **CONTRAPARTE DEL SERVICIO**.



La Paz:	Cochabamba:	Santa Cruz:	Tarija:	Cobija:	Trinidad:	Chuquisaca:	Oruro:
Av. Camacho No. 1485 Edif. La Urbana Piso 6 Telf.: 591(2) 2203404, (2) 220 2900 Fax: 2204191 - 2203973 Casilla: 900	Pasaje Misael Saracho N° 1148 entre Av. Uyuni y Aniceto Padilla Telf.: 591 (4) 445 23424 Fax: 445 23424	Av. Santos Dumont, Zona La Lomita, 4to. Anillo Telf.: 591(3) 335 60279 Fax: 356 9870	Calle Sevilla N° 577 entre Madrid e Ingavi Frente Plazuela Urondo Telf.: (591)-66-58858 Cel. (591) 729866824	Calle Bolívar (Final Teniente Coronel Cornejo) Telf.: (591)-3-8424681 Cel.: (591)-72025679	Cipriano Barace N° 32 entre Av. Bolívar y Almar. Telf. (591)-3-4629627	Calle España N° 148 entre San Alberto y Camargo Telf.Fax: (591)-4-6454734	Velasco Galvarro entre Rodríguez y León (Radio Bolívar 3er piso) Cel.: 71534251

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS)

En caso de surgir dudas sobre los derechos y obligaciones de las partes durante la ejecución del presente documento, las partes acudirán a los términos y condiciones del contrato, términos de referencia propuesta adjudicada, sometidas a la Jurisdicción Coactiva Fiscal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- (PROPIEDAD DE LOS MATERIALES)

Todos los estudios, informes, gráficos, proyectos, archivos, programas de computación u otros materiales preparados por la **CONSULTORA** para la **ENTIDAD** en virtud de este Contrato, serán de propiedad de la **ENTIDAD**, prohibiéndole expresamente borrar algún archivo institucional del equipo asignado a su cargo, bajo pena de iniciar el proceso legal que corresponda.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- (EXCLUSIVIDAD)

Las partes convienen que durante la vigencia de este Contrato la **CONSULTORA** no podrá prestar servicios de cualquier naturaleza a ninguna persona natural, jurídica o empresa, salvándose las excepciones establecidas en la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- (NATURALEZA JURÍDICA)

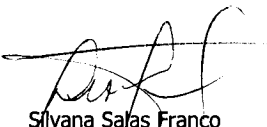
Ambas partes reconocen al presente contrato su naturaleza estrictamente administrativa; en consecuencia, sometido a las regulaciones de la Ley de Administración y Control Gubernamentales, Ley N° 1178, por lo tanto, la **CONSULTORA** no reconoce relación laboral de dependencia con la **ENTIDAD**, no estando favorecido con el pago de beneficios sociales, prestación de seguridad social, aguinaldos y otros derechos reconocidos en sede laboral.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- (CONSENTIMIENTO)

En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento firmamos el presente **CONTRATO** en tres ejemplares de un mismo tenor y validez, **SILVANA SALAS FRANCO** Jefe Administrativo de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, en representación de la **ENTIDAD** y la **Sra. PATRICIA FABIOLA APARICIO JIMÉNEZ**, en su calidad de la **CONSULTORA**.

Este documento, conforme a disposiciones legales de control fiscal vigente, será registrado ante la Contraloría General del Estado.

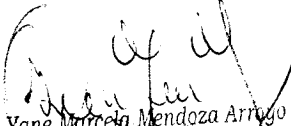
La Paz, 04 de enero de 2016.



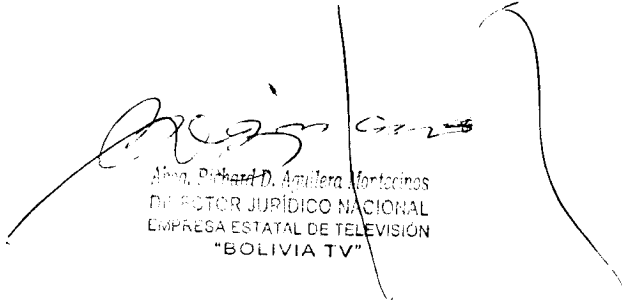
Silvana Salas Franco
JEFE ADMINISTRATIVO
EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN
BOLIVIA TV



Patricia Fabiola Aparicio Jiménez
TÉCNICO EN ACTIVOS FIJOS
CONSULTORA DE LÍNEA



Yane Marcela Mendoza Arango
ABOGADA D.J.N.
EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN
"BOLIVIA TV"



Abog. Ricardo D. Amílara Montecinos
ABOGADO JURÍDICO NACIONAL
EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN
"BOLIVIA TV"

COMUNICACIÓN INTERNA

CITE: CONTRATACIONES N°009/2016

A : Dr. Richard Aguilera Montecinos
DIRECTOR JURÍDICO NACIONAL

DE : Lic. Silvana Salas Franco
JEFE ADMINISTRATIVO

REF. : Solicita elaboración de Contrato de la CL/010/2016 para la Contratación de Consultoría Individual de Línea “**TECNICO ACTIVOS FIJOS**” – JEFATURA ADMINISTRATIVA – UNIDAD DE **ACTIVOS FIJOS**

FECHA : La Paz, 04 de enero de 2016

Sr. Director:

A través de la presente, tengo a bien remitir el Proceso de Contratación correspondiente a la **CL/010/2016**, referida a la Contratación de Consultoría de Línea “**TECNICO ACTIVOS FIJOS**” – JEFATURA ADMINISTRATIVA – UNIDAD DE **ACTIVOS FIJOS**, a efectos de que el Asesor Legal designado proceda a la compulsu revisión del Proceso y la elaboración de Contrato con el Señor **Patricia Fabiola Aparicio Jiménez**, conforme las funciones establecidas en el Art. 37 del Decreto Supremo No. 181 vigente a partir del 15 de julio de 2009; para cuyo efecto, se adjunta la carpeta

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones distinguidas.



Lic. Silvana Salas Franco
RESPONSABLE DE PROCESO DE
CONTRATACIÓN DIRECTA R.P.C.O.
Empresa Estatal de Televisión
“BOLIVIA TV.”



La Paz, 4 de enero de 2016
CITE: CONTRATACIONES/RPCD/EXT. N°012/2016

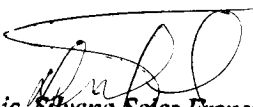
Señora:
Patricia Fabiola Aparicio Jiménez
Presente.-

REF.: ADJUDICACIÓN PARA CONSULTORÍA DE LÍNEA

En cumplimiento del Reglamento Específico de Administración de Bienes y Servicios de la Empresa Pública Estratégica "Bolivia TV", le comunicamos su contratación por el lapso de tiempo computable a partir del 4 de enero al 3 de mayo 2016, como Consultor Individual de Línea para realizar el servicio de **"TECNICO ACTIVOS FIJOS" – JEFATURA ADMINSTRATIVA - UNIDAD DE ACTIVOS FIJOS**, de acuerdo a los términos de referencia del servicio.

El monto mensual a ser cancelado es de **Bs.4.800, 00 (Cuatro Mil Ochocientos 00/100 Bolivianos)** de acuerdo a los días trabajados y previa presentación de los informes de actividades y conformidad del contraparte del servicio de las tareas desarrolladas, según términos de referencia.

Con este particular motivo, saludo a usted atentamente.


Lic. Silvana Salas Franco
RESPONSABLE DE PROCESO DE
CONTRATACIÓN DIRECTA R.P.C.U.
Empresa Estatal de Televisión
"BOLIVIA TV."


Patricia F. Aparicio Jiménez

SSF/sml
c.c. Arch

La Paz
Av. Camacho No. 1485
Edificio La Urbana, piso 6
Fono: 591-2-2203404 / 591-2-2202900
Fax: 591-2-2204191 / 591-2-2203973
Casilla No. 900
info@boliviavtv.bo

Cochabamba
Calle Colombia No. 340
Fono: 591-4-4523423
Fax: 591-4-3119281
Cochabamba@boliviavtv.bo

Santa Cruz
Av. Santos Dumont,
Zona La Merita-4to anillo
Fono: 591-3-3540279/
Fax: 591-3-3119281
SantaCruz@boliviavtv.bo

Chuquisaca
C. España No. 145 entre
San Alberto y Camargo
Fono: 72876250
Chuquisaca@boliviavtv.bo

Tarija
Calle Colon No. 710 esq. Ingavi
Fono: 72986824
Tarija@boliviavtv.bo

Trinidad
Cipriano Barace No. 232
Fono: 72840416 - 72036209
trinidad@boliviavtv.bo

Cobija
Calle Bolívar
(Final Teniente Coronel
Cornejo)
Fono: 72910033 - 72042170
cobija@boliviavtv.bo



ADJUDICACIÓN

En atención a la Resolución N° 202-A/2015 de 14 de Diciembre de 2015, que me designa como Responsable del Proceso de Contratación Directa (RPCD) y el Informe de Evaluación y Recomendación de 04 de enero de 2016, **ADJUDÍQUESE** la:

CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA CL/010/2016

TECNICO ACTIVOS FIJOS – JEFATURA ADMISNITRATIVA – UNIDAD DE ACTIVOS FIJOS
--

A favor de la señora Patricia Fabiola Aparicio Jiménez por un monto mensual de **Bs. 4.800.- (Cuatro Mil Ochocientos 00/100 Bolivianos)**, servicio que comenzara a partir del 4 de enero al 3 de mayo de 2016, de acuerdo a Términos de Referencia.

Asimismo por el Área de Contrataciones de Bienes y Servicios, se debe proceder a la notificación de la adjudicación al postulante y sea con todas las formalidades establecidas en la normativa vigente.

La Paz, 4 de enero de 2016.

Lic. Silvana Salas Franco

RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA (RPCD)



INFORME DE EVALUACIÓN Y DE RECOMENDACIÓN
CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE LÍNEA
CL/010/2016

TECNICO ACTIVOS FIJOS – JEFATURA ADMINISTRATIVA – UNIDAD DE ACTIVOS FIJOS

A : Lic. Silvana Salas Franco
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA (RPCD)

DE : **MIEMBROS DE LA COMISION DE CALIFICACION**

REF. : **EVALUACIÓN DE CURRICULUM DEL PROCESO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL DE LÍNEA, PARA LA CONTRATACIÓN DE "TECNICO ACTIVOS FIJOS"**

FECHA: La Paz, 04 de enero de 2016

Lic. Salas:

En sujeción al Decreto Supremo N° 0181 y demás disposiciones vigentes, los miembros de la Comisión de Calificación del presente Proceso de Contratación en el ámbito de nuestras competencias, tenemos a bien dirigirnos a su Autoridad, a objeto de informar y remitir los antecedentes del Proceso de Contratación de Consultoría Individual de Línea, para la contratación de un **"TECNICO ACTIVOS FIJO" – JEFATURA ADMINISTRATIVA – UNIDAD DE ACTIVOS FIJOS**

1. ANTECEDENTES.-

Mediante Nota de Solicitud Técnica Justificada CITE: ACTIVOS FIJOS N°0165/2015, de fecha 11 de diciembre de 2015, la JEFATURA ADMINISTRATIVA – UNIDAD DE ACTIVOS FIJOS, solicita la Contratación como Consultor de Línea para el Cargo de **"TECNICO ACTIVOS FIJOS"** a la señora Patricia Fabiola Aparicio Jiménez, adjuntando la siguiente documentación de respaldo:

- ✓ Currículum Vitae de la señora Patricia Fabiola Aparicio Jiménez, con documentación respaldatoria de su experiencia;
- ✓ Términos de Referencia para la Contratación de Consultor Individual de Línea;
- ✓ Formulario Único N° 153/16 por un monto total de Bs 19.200,00.-

Mediante Certificación Equivalencia Salarial CITE: GAF/RR.HH. 114/2016, de fecha 04 de enero de 2016, el Jefe de Recursos Humanos, certifica la Equivalencia de Cargo para Consultor de Línea:

NIVEL SALARIAL	:	8
SALARIO MENSUAL	:	4.983, 00.-
CARGO	:	TECNICO III



2. ANÁLISIS Y REVISIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL CONSULTOR PROPUESTO.

De la verificación del Currículum del postulante y la solicitud de la JEFATURA ADMINISTRATIVA – UNIDAD DE ACTIVOS FIJOS, se tiene que la señora Patricia Fabiola Aparicio Jiménez, **CUMPLE** con el perfil mínimo requerido en los Términos de Referencia.

3. PRESUPUESTO ASIGNADO PARA CONSULTORÍA DE LÍNEA.

N°	POSTULANTE	FORMULARIO ÚNICO	MONTO MENSUAL A SER CANCELADO POR EL SERVICIO BS.	TIEMPO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
1	Patricia Fabiola Aparicio Jiménez	Formulario Único N°153/16 Total - Precio Ref. Bs.19.200, 00.-	Bs.4.800, 00.-	El plazo de vigencia de la consultoría tendrá duración a partir del 04 de enero hasta el 3 de mayo de 2016, conforme solicitud y Términos de Referencia

De la verificación del Presupuesto y el monto mensual determinado en los Términos de Referencia, se establece la procedencia de la Contratación de la señora Patricia Fabiola Aparicio Jiménez, a partir del 04 de enero hasta el 03 de mayo de 2016, por un monto mensual de Bs.4.800.00.-

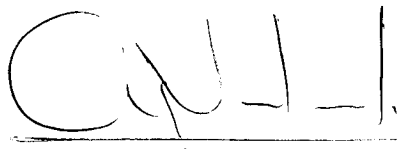
4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

De la verificación del Currículum del consultor propuesto, se arriba a las siguientes conclusiones:

Corresponde la Contratación de la señora Patricia Fabiola Aparicio Jiménez, por contar con los requerimientos mínimos exigidos en los Términos de Referencia.

Por lo expuesto anteriormente y analizado los aspectos económicos y técnicos, los miembros de la Comisión de Calificación, tenemos a bien recomendar a su autoridad la **ADJUDICACIÓN** del Proceso de Contratación de Consultoría de Línea, a favor de la señora Patricia Fabiola Aparicio, por un monto mensual de **Bs.4.800,00 (Cuatro Mil Ochocientos 00/100 Bolivianos)**, a partir del 04 de enero hasta el 03 de mayo de 2016, sugiriendo notificar al postulante la Adjudicación y remitir antecedentes a la Dirección Jurídica Nacional para la elaboración del Contrato respectivo.

Firman los miembros de la Comisión Calificadora:


Miguel Ángel Vélez Arispe.
MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN


Laura Ríos Gumiel
MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN



EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION

M E M O R A N D U M

R.P.C.D. N°011/2016

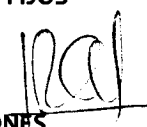
La Paz, 04 de enero de 2016

Señores:

Miguel Angel Velez Arispe
RESPONSABLE DE ACTIVOS FIJOS



Miguel Angel Velez Arispe
RESPONSABLE DE ACTIVOS FIJOS
Empresa Estatal de Televisión
"BOLIVIA TV"



Laura Ríos Gumiel
TECNICO EN CONTRATACIONES

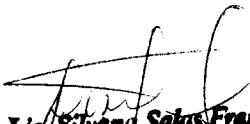
**Ref.: Designación Comisión de Calificación CL/010/2016
referida a la Consultoría de Línea para el cargo de "TECNICO
ACTIVOS FIJOS" – JEFATURA ADMINISTRATIVA – UNIDAD DE
ACTIVOS FIJOS**

De mi consideración:

En mi calidad de Responsable de Proceso de Contratación Directa (RPCD), designada mediante Resolución Administrativa N° 202-A/2015 de 14 de diciembre de 2015, Decreto Supremo N° 181/2009 y RE SABS EPNE aprobado el 20 de marzo de 2014, se los designa como integrantes de la Comisión de Calificación, debiendo proceder a la calificación del Currículum del Consultor propuesto para la Contratación, correspondiente a la CL/010/2016, referida a la Consultoría de Línea para el cargo de "TECNICO ACTIVOS FIJOS" – JEFATURA ADMINISTRATIVA – UNIDAD DE ACTIVOS FIJOS, verificando el cumplimiento de los Términos de Referencia en el ámbito de sus competencias.

Una vez evaluada la documentación, deberán emitir el Informe de Evaluación correspondiente.

Atentamente,



Lic. Silvana Salas Franco
RESPONSABLE DE PROCESO DE
CONTRATACIÓN DIRECTA R.P.C.D.
Empresa Estatal de Televisión
"BOLIVIA TV"

SSF/sml
c.c. Arch.
Carpeta de Contrataciones

La Paz, 04 de enero de 2016

CITE: RPCD N°011/2016

Señora:

Laura Ríos Gumiel

TECNICO EN CONTRATACIONES

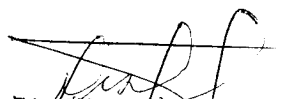
Presente.-

Ref.: Autorización de Inicio de Proceso de la Consultoría de Línea para el cargo de "TECNICO ACTIVO FIJOS" – JEFATURA ADMINISTRATIVA – UNIDAD DE ACTIVOS FIJOS

Sra.: Ríos

En cumplimiento Art. 34 inciso b) del D.S. 0181 de fecha 28 de junio de 2009, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), y la Resolución N°202-A/2015 de 14 de diciembre de 2015 que me designa como Responsable del Proceso de Contratación Directa (RPCD), autorizo el Inicio de Proceso de Contratación de la Consultoría de Línea para el cargo de **"TECNICO ACTIVOS FIJOS" – JEFATURA ADMINISTRATIVA – UNIDAD DE ACTIVOS FIJOS**, cuya tramitación deberá enmarcarse a las disposiciones legales en vigencia.

Sin otro particular, me despido de usted atentamente.



Lic. Silvana Salas Franco
RESPONSABLE DE PROCESO DE
CONTRATACIÓN DIRECTA R.P.C.D.
Empresa Estatal de Televisión
"BOLIVIA TV."



Lic. Laura Andrea Ríos Gumiel
TECNICO EN CONTRATACIONES
Empresa Estatal de Televisión
"BOLIVIA TV"

SSF/sml
c.c. Arch.
c.c. Antecedentes



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 202-A/2015

La Paz, 14 de diciembre de 2015

VISTOS:

La Comunicación Interna CITE: GCIA.ADM.FIN.N° 406/2015 de 14 de diciembre de 2015, manifestación de la MAE a través de la Hoja de Ruta N°19522 Primer Destinatario, el Informe Jurídico Cite DIR. JUR.NAL. Nro. 784/2015 de 14 de diciembre de 2015; la normativa legal en actual vigencia y todo lo demás que convino ver y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 0078 de 15 de abril de 2009 aprobado el 30 de abril de 2009, se crea la Empresa Estatal de Televisión denominada "Bolivia TV" constituyéndose como persona jurídica de derecho público, de duración indefinida, con patrimonio propio y autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, bajo tuición del Ministerio de Comunicación como Empresa Pública Nacional Estratégica-EPNE conforme al Decreto Supremo N° 0793 de 15 de febrero de 2011.

Que, la Ley No.1178 de Administración y Control Gubernamentales establece que es deber de toda Entidad Pública y de la Máxima Autoridad Ejecutiva, implementar los sistemas de administración y control gubernamental regulado por la norma administrativa señalada.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 124/2014 de 16 de abril de 2014 en cumplimiento al Art. 27 de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales, la Máxima Autoridad Ejecutiva de BOLIVIA TV, implanta el Reglamento Especifico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios al interior de BOLIVIA TV.

Que, el Decreto Supremo No. 0181 de 15 de julio de 2009, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios modificado por el Decreto Supremo 1497, en su Artículo 32 Inc. c) señala que *es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad, designar o delegar mediante Resolución expresa, para uno o varios procesos de contratación al Responsable del Proceso de Contratación (RPC).*

CONSIDERANDO

Que, el Reglamento Especifico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios RE-SABS-EPNE de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV aprobado a través de la Resolución de Directorio N° 003/2014 de fecha 20 de Marzo de 2014 en su Art. 14 MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA DE BOLIVIA TV señala en su Inc. c) que entre sus funciones está *el designar o delegar mediante Resolución Expresa para uno o varios procesos al RPCD (Responsable del Proceso de Contratación Directa)*

Que, el referido Reglamento en su Art. 20 RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN determina que *la MAE mediante Resolución Administrativa podrá designar al Responsable del proceso de Contratación Directa, conforme a lo siguiente:*

- *Jefe Administrativo, como Responsable del Proceso de Contratación Directa (RPCD) menores o iguales a Bs. 1.000.000 (Un Millón 00/100 Bolivianos).*

Que, mediante Comunicación Interna CITE: GCIA.ADM.FIN.N° 406/2015 de 14 de diciembre de 2015, la Gerente Administrativo Financiero solicita se realice la elaboración de la Resolución Administrativa para la Designación como RPCD menores o iguales a Bs. 1.000.000 (Un Millón 00/100 Bolivianos) a la Jefe Administrativo Sra. Silvana Salas Franco.

Que, mediante Hoja de Ruta N° 28458, Primer Destinatario es remitida a la Dirección Jurídica Nacional el Gerente General de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, instruye la emisión de la Resolución Administrativa correspondiente a la designación de



La Paz

Gerente General

Gerente Cruz

Gerente

Gerente

Gerente

Gerente 1



RPCD.

Que, mediante Informe Jurídico DIR. JUR.NAL. Nro. 784/2015 de 14 de diciembre de 2015, la Dirección Jurídica Nacional recomienda la elaboración de la Resolución Administrativa mediante la cual se designe a la Jefe Administrativa Lic. Silvana Salas Franco como Responsable de Proceso de Contratación Directa (RPCD) de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV.

POR TANTO:

La Gerente General de la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV", Lic. Gisela Karina López Rivas en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N°0078 de 15 de abril de 2009 publicada el 30 de abril de 2009 y Resolución Ministerial N° 075/2015 de 8 de octubre de 2015.

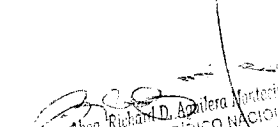
RESUELVE:

PRIMERO.- DESIGNAR a la Jefe Administrativo Lic. Silvana Salas Franco, como Responsable del Proceso de Contratación Directa (RPCD) menores e iguales a Bs. 1.000.000 (Un Millón 00/100 Bolivianos) de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, cuyas funciones y atribuciones se encuentran establecidas en el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios RE-SABS-EPNE de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV.

SEGUNDO.- DELEGAR a la Jefe Administrativo Lic. Silvana Salas Franco, la función de nombrar a la Comisión de Recepción en todos los procesos de contratación bajo su competencia.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Lic. Gisela K. López Rivas
GERENTE GENERAL
Empresa Estatal de Televisión
"BOLIVIA TV"


Abog. Richard D. Apolera Montecinos
DIRECTOR JURÍDICO NACIONAL
EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN
"BOLIVIA TV"



CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Mediante Ley 769 de 17 de diciembre 2015, se aprueba el presupuesto General del Estado gestión 2016, asignándose a la Empresa Estatal de Televisión Bolivia TV u presupuesto de recursos y gastos por un monto de Bs106.261.501,00 (Ciento Seis Millones Doscientos Sesenta y Un Mil Quinientos Uno 00/100 Bolivianos), en la que se incluye la partida 25220 "Consultores de Línea", revisado el presupuesto aprobado para la gestión 2016, se certifica que, se cuenta con asignación en la partida 25220 "Consultores de Línea" de acuerdo a lo siguiente:

Entidad : 526 Empresa Estatal de Televisión Bolivia TV

Programa : 10 Administración Central

Actividad : 01 Servicios Televisivos

Fte. Fin. : 20 Recursos Específicos

Org.Financ : 230 Otros Recursos Específicos

Partida Presupuestaria 25220 Consultores de Línea

PRESUPUESTO APROBADO Bs7.579.030,00

Por lo que el FU. 153 -16 adjunto, se encuentra incluido en el presupuesto aprobado para la presente gestión.

Es cuanto certifico para fines consiguientes.

La Paz, 04 de enero de 2016


Freddy Vargas Banguenza
RESPONSABLE DE PRESUPUESTOS
Empresa Estatal de Televisión
"BOLIVIA TV"



CERTIFICACION **EQUIVALENCIA SALARIAL**

CITE: GAF/RR.HH.114/2016

La Unidad de Recursos Humanos

CERTIFICA:

Que revisada la Estructura de Cargos y Escala Salarial de Bolivia TV aprobada mediante Resolución Bi Ministerial N° 1/2014 de fecha 29 de Octubre de 2014; la equivalencia de Cargo para Consultor de Línea:

NIVEL SALARIAL	:	8
SALARIO MENSUAL	:	4.983.-
CARGO	:	TECNICOS III

Es cuanto tengo a bien certificar para fines consiguientes.

La Paz, 04 de enero de 2016

MCIB/LMAR
c.c.Arch

Lic. Maria Claudia Ibañez Bustos
JEFE DE RECURSOS HUMANOS
"BOLIVIA TV"



A circular postmark from Bolivia. The outer ring contains numbers 1 through 24. The center text reads "Bolivia" with a small logo above it, "VENTANILLA UNICA" below that, and "15 DEC 2015" in large digits. Below the date is the handwritten number "28848" and the word "CORRESPONDENCIA" in a semi-circle. The word "CIERRO" is partially visible at the bottom left of the page.

Lic. Mario Chucho Ibáñez Bustos
JEFE ADMINISTRATIVO
EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION
"BOLIVIA TV"

Fecha: *La Paz, diciembre 11 de 2015*

Miguel Angel Velez Arispe
RESPONSABLE DE ACTIVOS FIJOS
Empresa Estatal de Televisión
"BOLIVIA TV"

[illegible]



Nº 153-16

FORMULARIO ÚNICO
CONTRATACION DIRECTA DE
OBRAS, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y SERVICIOS DE CONSULTORÍA

UNIDAD SOLICITANTE

UNIDAD DE ACTIVOS FIJOS

FECHA

11/12/15

COMPRA DE BIENES ☐

CONTRATACION DE SERVICIOS

☒

Nº	Código POA	Parada	Descripción	Unidad Medida	Cantidad Solicitada	Precio Ref. Unitario	Precio Ref. Total
1	5	25220	CONSULTOR INDIVIDUAL EN LINEA - TECNICO ACTIVOS FIJOS	MES	4	4,800.00	19,200.00
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

TOTAL MONTO SOLICITADO

19,200.00

FUNCIONARIO SOLICITANTE:

MIGUEL ANGEL VELEZ ARISPE

FIRMA:

Miguel Angel Velez Arispe
RESPONSABLE DE ACTIVOS FIJOS
Empresa Estatal de Televisión
"BOLIVIA TV"

JEFE DE UNIDAD (Gerente / Director):

MARIA CLAUDIA IBAÑEZ BUSTOS

FIRMA:

Lic. María Claudia Ibañez Bustos
JEFE DE UNIDAD (Gerente / Director)
Empresa Estatal de Televisión
"BOLIVIA TV"

VERIFICACION

Responsable POA	Responsable Presupuesto	V.B. Gerencia Administrativa Financiera	V.B. Gerencia General
Se encuentra incluido en el POA	Se encuentra incluido en el Presupuesto		
Total Aprobado Bs. _____ <i>Gerson Parada Rivero Parada</i> JEFE DE PLANEACION Y PROYECTOS JEFATURA DE PLANEACION Y PROYECTOS "BOLIVIA TV" (Fecha)	Prog. <u>10</u> Fte. Fin. <u>20</u> Org. <u>230</u> <i>Fredy Vargas Sanguaza</i> RESPONSABLE DE PRESUPUESTOS Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV" (Fecha)	<i>Lic. Ramiro Villarroel Garcia</i> GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO (Fecha)	<i>Lic. Gisela R. Lopez Rivas</i> GERENTE GENERAL Empresa Estatal de Televisión (Fecha)

Observaciones:

Se adjunta:

Especificaciones Técnicas ☐Términos de Referencia ☐



CONDICIONES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA REQUERIDOS PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA

TÍTULO DEL PUESTO:	CONSULTOR EN LINEA – TECNICO ACTIVOS FIJOS
ENTIDAD:	BOLIVIA TV

1. Antecedentes

Bolivia Tv, creada mediante Decreto Supremo 0078 de 15 de abril de 2009, se constituye como persona jurídica de derecho público, de duración indefinida con patrimonio propio y autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, teniendo como objeto la prestación de servicio televisivo a través de la emisión y reproducción de sus señales en todo el territorio boliviano, constituyéndose en un medio de comunicación, educación e información.

Con el propósito de dar cumplimiento a las actividades operativas y funcionamiento del canal la Gerencia Administrativa Financiera requiere contratar a un(a) consultor(a) individual de línea en el marco de los presentes términos de referencia (TDRs).

2. Objetivo de la consultoría

Fortalecer las capacidades administrativas y financieras de Bolivia Tv

3. Actividades

Entre sus responsabilidades a título enumerativo pero no restrictivo:

- Manejo, Registro e Incorporación de activos, Reportes del SIAF.
- Apoyo en inventarios para la identificación de los bienes según la denominación básica y su descripción propia.
- Apoyo en la asignación de activos fijos muebles y otros a los servidores públicos según requerimiento y disponibilidad, mediante Formulario de Asignación.
- Apoyo en la codificación y verificación de los activos fijos.
- Apoyo para efectuar trámites y posterior seguimiento a trámites internos y externos con otras Entidades del Estado según corresponda.
- Elaborar archivos debidamente identificados y documentados sobre Informes, Comunicaciones Internas, Cartas Externas, Pólizas y otros de acuerdo a movimiento interno de la Unidad de Activos Fijos.





Dominio de paquetes computacionales.

Experiencia Específica, mínima de dos meses en Instituciones Públicas y/o en cargos vinculados a la administración de activos fijos y la disposición de bienes de las entidades públicas.

Word, Excel, Otros paquetes, Internet y V.SIAF

- Orientación a resultados
- Iniciativa y creatividad.
- Capacidad de trabajo en equipo y bajo presión.
- Responsabilidad.
- Organización.
- Compromiso institucional y discreción.
- Tolerancia y flexibilidad.

El/la Consultor(a) asume la responsabilidad directa y absoluta del control de calidad del trabajo realizado y deberá responder por el mismo en forma eficiente y profesional. Asimismo en caso de decisión de alejamiento del consultor(a) este deberá comunicar a la institución con 15 días calendarios de antelación para que Bolivia TV, tome las acciones necesarias para evitar perjuicios.

Bolivia Tv, asume la responsabilidad de:



BOLIVIA TV

- Cumplir con las obligaciones laborales con el consultor.
- Dotar de un puesto de trabajo acorde a las funciones a realizar por el consultor.
- Dotar los insumos necesarios para la realización de la consultoría.
- En caso de viajes para el control, verificación y asignación de activos en el interior del país, la Institución deberá cubrir los gastos mediante la cancelación de viáticos.

14. LUGAR DE TRABAJO

La sede del consultor es la ciudad de La Paz en instalaciones de Bolivia Tv en la Av. Camacho Edif. La Urbana N° 1485, con la posibilidad de viajes al interior para el desempeño de tareas específicas.

15. COSTO TOTAL Y MODALIDAD DE PAGO E IMPUESTOS

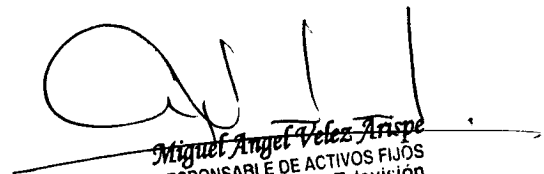
La modalidad de pago corresponde a presupuesto fijo, y la remuneración será en forma mensual por un monto equivalente a Bs. 4.800.- (Cuatro mil ochocientos 00/100 Bolivianos) con cargo a los recursos propios. El pago se hará efectivo - previa presentación y aprobación de los informes correspondientes (mencionados en el punto 6).

El consultor (a) podrá presentar el Número de Identificación Tributaria inscrito como contribuyente directo trimestral (RC-IVA), caso contrario Bolivia Tv procederá a la retención del impuesto correspondiente.

Asimismo deberá cumplir con el pago al Sistema Integral de Pensiones en el marco establecido por el Decreto Supremo 0778.

16. MÉTODO DE SELECCIÓN

Presupuesto Fijo.


Miguel Angel Velez Arispe
RESPONSABLE DE ACTIVOS FIJOS
Empresa Estatal de Televisión
"BOLIVIA TV"

CURRICULUM VITAE

DATOS PERSONALES:

NOMBRE : Patricia Fabiola Aparicio Jimenez
CARNET DE IDENTIDAD : 3963392 PT.
FECHA DE NACIMIENTO : 22 de Septiembre de 1973
DIRECCION : Calle 37 nº 670, zona Chasquipampa
CELULAR : 75241807

ESTUDIOS REALIZADOS : Bachiller en Humanidades. Colegio Particular "Santa Maria". Potosi, 1990
Secretaria Ejecutiva Computacional. "Instituto de Secretariado Ejecutivo Potosi". Potosi, 1991
Egresada de Tecnico Superior en Construcciones Civiles. Facultad de Ingenieria "Universidad Autonoma Tomas Frias". Potosi, 2005

CURSOS REALIZADOS : Asistencia y Participacion en el SEGUNDO ENCUENTRO NACIONAL DE INFORMATICA. La Paz, diciembre 1992

Asistencia al CURSO DE INFORSOFT en el SEGUNDO ENCUENTRO NACIONAL DE INFORMATICA. La Paz, diciembre 1992

Participacion en el Primer Seminario Taller "EL NUEVO ROL DE LOS FONDOS". F.P.S. y Carrera de Construcciones Civiles de "U.A.T.F." Potosi, mayo 2001

Participacion en el Curso de "Aplicación del Sistema SOFT PRES vers. 2.01 para la elaboracion de Presupuestos de Obra Civil" Colegio de Ingenieros Civiles-Potosi (C.I.C.) Potosi, junio 2001

Asistencia al Cursillo: "Elementos Prefabricados Estructurales:TANQUES Y VIGUETAS". Facultad de Ingenieria de U.A.T.F. Potosi, septiembre 2001

Asistencia al SEMINARIO DE INFORMACION para Proyectos de Inversion financiados por F.P.S. Y F.N.D.R. Sociedad de Ingenieros de Bolivia (S.I.B.)Departamental. Potosi, octubre 2001

Participacion en el Curso de "Arqueologia en las Construcciones Civiles". Facultad de Ingenieria U.A.T.F.. Potosi, noviembre 2004

Participacion en el Curso Taller: "COSTOS Y PRESUPUESTOS EN LA CONSTRUCCION". PHASES S.R.L. La Paz, agosto 2006

Vencidos 3 modulos de ingles: "C.B.A." Potosi, de julio a noviembre 2007

Asistencia al IX Congreso de la Camara Boliviana de la Construccion con el tema "El Recurso Humano en la Construccion" CABOCO-CADECO POTOSI, noviembre 2007

Aprobacion del Programa de DIPLOMADO en "Alta Gerencia en la Industria de la Construccion" Potosi, del 17 de noviembre de 2006 al 13 de enero de 2008. Universidad Central de Cochabamba

Aprobacion del "Programa de Entrenamiento en Gestion Estrategica para PYMES" UPB-USAID-BCCN.Tarija, julio 2008

Participacion en el "Curso de Introduccion al Mundo del Vino". Cadena Productiva de Uvas Vinos y Singanis-STG. Camargo, julio 2008

Aprobacion del Curso Taller "Como Desarrollar Proyectos de Desarrollo Productivo con Pequeños Productores Rurales". GOMEZ-GARCIA.COM. Consultoria Interactiva. La Paz, diciembre 2008

EXPERIENCIA DE TRABAJO

:Secretaria Suplente. Programa de Desarrollo de las Provincia del Norte.CORDEPO-UNICEF-PROANDES. Potosi, diciembre 1992 a enero 1993

Secretaria Colegio de Arquitectos de Potosi. De julio a septiembre 1993

Secretaria y Encargada de la Contabilidad. Sociedad General de Superintendencia S.A.(S.G.S. S.A.). Potosi, de septiembre 1993 a abril 1997

Ayudante Invitada Adhonen de Catedra "Materiales de Construccion y Laboratorio" Facultad de Ingenieria U.A.T.F. Potosi, agosto 1998

Ayudante de Catedra "Fisica General y Laboratorio" Facultad de Ingenieria U.A.T.F. Potosi, abril 2001

Secretaria Suplente. Sociedad General de Superintendencia
S.A. (S.G.S. S.A.) Potosi, 2002

Asistente de Obra en la Empresa Minera "San Cristobal", para
Constructora Etienne (COTIENNE). En la Construcción de 12
Casas para Ejecutivos, 3 Salas de Recreación para Seniors,
Juniors y Workers. La Paz, del 10 de noviembre de 2005 al 18
de enero de 2006

Asistente de Obra para GASOL PETROLAGO Construcción y
Servicios. En la Remodelación y Adecuación de la Estación de
Servicio de Bulo Bulo y apoyo en el Diseño de la Estación de
Servicio para la Minera "San Cristobal". La Paz, de noviembre
2006 a febrero de 2007

Director de Obra en la "Empresa Minera Manquiri, Proyecto
San Bartolome" para la Empresa Constructora Garabito y
Castro (CONGARCA Ltda.) en la Construcción de un "TINGLADO
PARA MUESTRAS GEOLOGICAS" Potosi, de febrero a abril de
2007

Director de Obra en la "Construcción y Ampliación Estadio
Mario Mercadon Vaca Guzman II Fase" para la Empresa
Constructora Garabito y Castro (CONGARCA Ltda.) En la
Construcción de "MODULO RAMPAS DE ACCESO, ELEMENTO
4E". Potosi, de mayo a julio del 2007

Actualmente Propietaria de un Bazar Librería, desde abril del
2011 a la fecha.

La Paz, octubre del 2015



Patricia Patricia Jiménez

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CEDULA DE IDENTIDAD



serie
43343
sección
42244



No. 3963392

de

Potosí

/CAH

Válida hasta el 28 de junio de 2018



[Signature]

FIRMA DEL INTERESADO

0112811 E4-D

EL SERVICIO GENERAL DE IDENTIFICACION PERSONAL

CERTIFICA: Que la firma, fotografía
e impresión pertenece

3963392

0112811

A: PATRICIA FABIOLA APARICIO JIMENEZ

Nacido el 22 de Septiembre de 1973

En Potosí - Tomas Frias - Potosí

Estado Civil Casada

Profesión/Ocupación Labores de Casa

Domicilio Av. Defensores del Chaco Nro 777
Z Chasiquipampa

[Signature]
DIRECTORA GENERAL DE IDENTIFICACION PERSONAL

DOCUMENTOS REGISTRADOS

CN

CM



117-

Ing. Mario Vitreira Iporre

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "TOMÁS FRÍAS"

Por cuanto la señoría

Patricia Fabiola Aparicio Jiménez

Egresada el año 1990 del *Colégio Particular "Santa María"*

de 17 años, natural de

Gotosí

ha cumplido todos los requisitos exigidos por el D. S. de 28 de

Diciembre de 1929 para optar el grado de Bachiller en Humanidades.

Por tanto En uso de las facultades conferidas por los Arts. 186 de la Constitución Política del Estado y 45, inciso 14, del Estatuto

Orgánico de la Universidad, le otorga el presente Diploma de

Bachiller en Humanidades

como público testimonio de su idoneidad, con los privilegios y exen-

ciones concedidos por nuestras Leyes.

Dado, firmado, sellado con el gran sello de la Universidad

y refrendado por el Secretario General en la ciudad de Potosí, a

los 8 días del mes de *octubre* del año mil novecientos

noventa y uno.





COLEGIO PARTICULAR
"SANTA MARIA"

R.-M. 255 y 498

La Dirección del Establecimiento confiere el presente:

DIPLOMA DE EGRESO

Al alumno **Matrícula Aparicio**

Por haber aprobado satisfactoriamente los cursos, cursos
reglamentarios correspondientes al Ciclo Medio,
conforme establece el Código de Educación.

Responsabilidad - Creatividad - Libertad

Potosí, 15 de Diciembre de 1990

Directora

Secretario

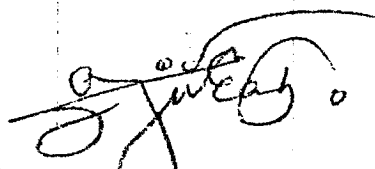
CERTIFICADO

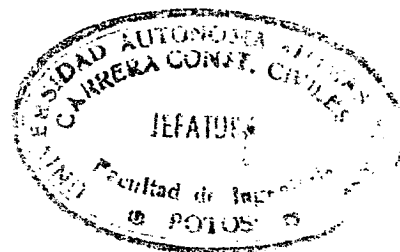
La Dirección de la Carrera de Construcciones Civiles certifica: que la señorita universitaria **PATRICIA FABIOLA APARICIO JIMENEZ** con C.I. 3963392 Pt., ha culminado satisfactoriamente con la aprobación de las materias del plan curricular de la Carrera en la gestión académica I/2005 y al presente solamente se falta defender su proyecto de grado técnico para optar su diploma académico de Técnico Superior en Construcciones Civiles.

Es cuanto certifica en honor a la verdad y para fines que convenga a la interesada.

Potosí, 2 de octubre de 2006

Recibido con firmeza
30-X-2006


Edgar C. Sangüesa Figueroa
DIRECTOR DE CARRERA





MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
CEDECE

CASA DE LA CULTURA
MULTI CENTRO INFED

Otorgan el presente:

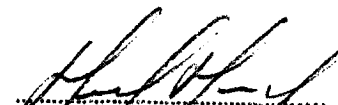
CERTIFICADO

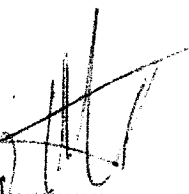
A:

Patricia Aparicio Jimenez

Por su asistencia y participación en el SEGUNDO ENCUENTRO NACIONAL DE INFORMATICA, realizado en los salones Antonio Gonzales Bravo, Humberto Viscarra Monje y Teatro Modesta Sanjinés de la Casa de la Cultura Franz Tamayo, los días del 7 al 11 de diciembre de 1992.


MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTROS DE EDUCACION Y CULTURA


CASA DE LA CULTURA
Lic. Homero Carvalho Oliveira


CEDECE


DIRECTOR NACIONAL
M.C. INFED
M.C. INFED

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

CASA DE LA CULTURA
MULTI CENTRO INFED

Otorgan el presente:

CERTIFICADO

A:

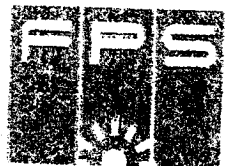
Patricia Aparicio Jimenez
Inforsoft

Por su asistencia y participación en el SEGUNDO ENCUENTRO NACIONAL DE INFORMATICA, realizado en los salones Antonio Gonzales Bravo, Humberto Viscarra Monje y Teatro Modesta Sanjinés de la Casa de la Cultura Franz Tamayo, los dias del 7 al 11 de diciembre de 1992.

[Signature]
MINISTRO DE EDUCACION
Y CULTURA

[Signature]
CASA DE LA CULTURA
Franz Tamayo
Jefe Mayor de Cultura
H. A. M.

[Signature]
DIRECTOR NACIONAL
"M.C. INFED"
M.C. INFED



FONDO DE INVERSIÓN
PRODUCTIVA Y SOCIAL

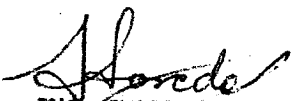
PRIMER SEMINARIO TALLER NUEVO ROL DE LOS FONDOS

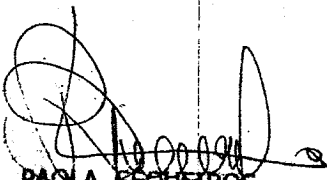
CERTIFICADO DE ASISTENCIA

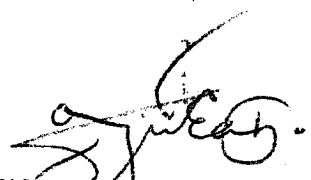
EL F. P. S. Y LA CARRERA DE CONSTRUCCIONES CIVILES CONFIERE EL PRESENTE
CERTIFICADO

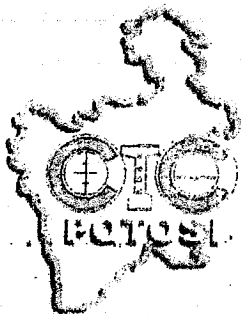
A : **PATRICIA F. APARICIO JIMENEZ**

POR HABER PARTICIPADO EN EL PRIMER SEMINARIO TALLER "EL NUEVO ROL D.
LOS FONDOS" REALIZADOS LOS DÍAS 14 Y 15 DE MAYO DEL 2001


ING. JULIO LOREDO
GERENTE DEPARTAMENTAL
F. P. S. - POTOSÍ


PAOLA SEQUEIROS
ASESORA LEGAL
F. P. S. - POTOSÍ


ING. EDGAR SANGUESA
JEFE DE CARRERA
CONSTRUCCIONES CIVILES



COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES - POTOSÍ

Otorga el presente:

CERTIFICADO DE ASISTENCIA

Al Señor: **univ. patricia fabion aparicio jiménez**

Por su participación en el Curso de:

**APLICACION DEL SISTEMA SOFT PRES VERS. 2.01
PARA LA ELABORACION DE PRESUPUESTOS DE OBRA CIVIL**

Realizado en la ciudad de Potosí, los días 14 15 y 16 de junio del año 2001.


Ing. Edson Flores Rosas
PRESIDENTE C. I. C. P.

COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES
C.I.C.
Potosí Bolivia


Ing. Juan Carlos Barrios Campana
EXPOSITOR

UNIVERSIDAD AUTONOMA "TOMAS FRIAS"
FACULTAD DE INGENIERIA
Carrera: Construcciones Civiles

Organ el presente:

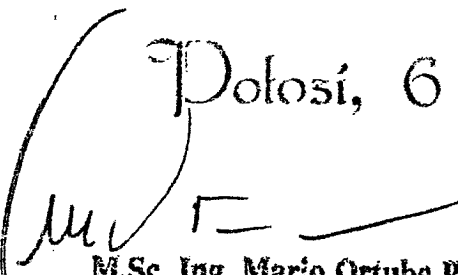
CERTIFICADO DE ASISTENCIA

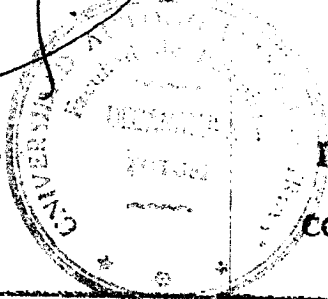
Al(a) señor(ila):

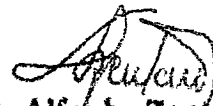
Patricia Aparicio Jimenez

Por haber asistido al Cursillo sobre: **"Elementos Prefabricados Estructurales: TANQUES Y VIGUETAS"** dictado por el Ing. Alfredo Zenleno A., docente de la Facultad de Ingeniería, realizado el 6 de septiembre de 2001.

Polosí, 6 de septiembre de 2001.


M.Sc. Ing. Mario Ortube P.
DECANO




Ing. Alfredo Zenleno A.
DIRECTOR
CONSTRUCCIONES CIVILES

**SOCIEDAD DE INGENIEROS DE BOLIVIA
DEPARTAMENTAL POTOSI**

Otorgan el presente:

CERTIFICADO

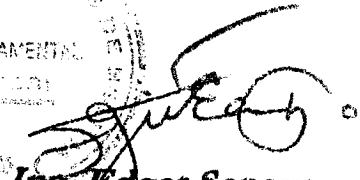
a: Patricia Aparicio Jimenez

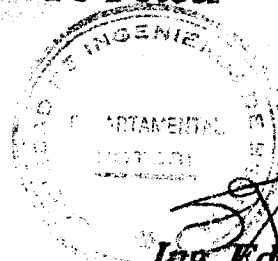
**Por su asistencia al SEMINARIO DE INFORMACIÓN para Proyectos de Inversión
financiados por FPS y FNDR realizado en fecha 12 de Octubre de 2001**

**Organizado por : SIB Potosí y el FPS Potosí
Potosí, Octubre de 2001**


**Lic. Ronald Chumacero
Responsable de Promoción
FPS POTOSÍ**


**Ing. Alfredo Zenteno A.
Secretario General SIB
DEPARTAMENTAL POTOSÍ**


**Ing. Edgar Sanguesa F.
Presidente Sociedad de Ingenieros
DEPARTAMENTAL POTOSÍ**





UNIVERSIDAD AUTONOMA "TOMAS FRIAS"
FACULTAD DE INGENIERIA
Carrera de Construcciones Civiles

Otorgan el presente:

Certificado de Asistencia

Al señor (ita): *Egr. Patricia Aparicio Jimenez*
Por su participación en el Curso de: "La Arqueología en las Construcciones Civiles",
dictado por el Arqueólogo *Juan Pedro Aragón Benítez*, con el auspicio del
Centro de Estudiantes de la Carrera de Construcciones Civiles, en la ciudad de
Potosí del 17 al 19 de noviembre de 2004.

Potosí, noviembre de 2004.

[Signature]
Univ. José L. Palma P.
EJECUTIVO CENTRO DE ESTUDIANTES
CONSTRUCCIONES CIVILES

[Signature]
Ing. Hugo Cazón P.
DIRECTOR DE CARRERA
CONSTRUCCIONES CIVILES

[Signature]
Arqueólogo Juan P. Aragón Benítez
EXPOSITOR

[Signature]
M.Sc. Lic. Gróver Terán T.
DECANO a.i.
FACULTAD DE INGENIERIA



PHASES



EMPRESA PROFESIONAL MULTIDISCIPLINARIA

Confiere el presente :

Serie II/06

Certificado

Patricia Aparicio Jimenez

A:

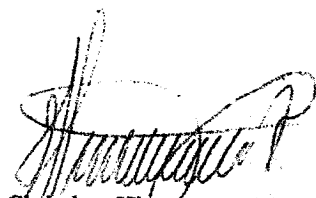
Por su participación: **Curso taller: COSTOS Y PRESUPUESTOS EN LA CONSTRUCCIÓN**

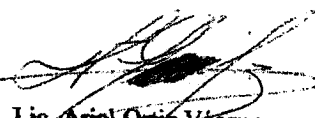
(Del 2 al 4 de Agosto de 2006)

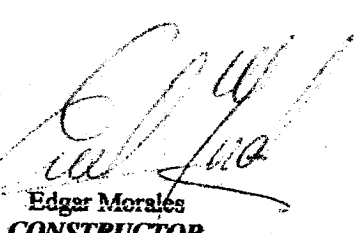
Carga horaria 8 horas académicas

Es dado en la ciudad de **La Paz**

en fecha **4** del mes de **Agosto** de 200**6**


Christian Higuera Villa
DIRECTOR
PHASES SRL


Lic. Ariel Ortiz Vasquez
CONSULTOR
PHASES SRL


Edgar Morales
CONSTRUCTOR

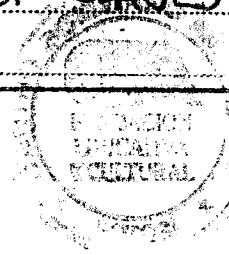
Empresa
Profesional
Multidisciplinaria
PHASES S.R.L.
La Paz - Bolivia

CENTRO BOLIVIANO AMERICANO
390 CHUQUISACA STREET - PHONE: 02 25365
POTOSI

STUDENT'S EVALUATION CARD		CLASS	PARTICIPATION
TEACHER'S NAME <u>VICTOR H. BRAVO</u>	L R S W		Attendance Ability to understand the language Ability to function in the language Ability to use oral grammar Ability to organize ideas
STUDENT'S NAME <u>ANABRIGIO JIMENEZ PATRICIA</u>			
COURSE <u>SPECTRUM 11</u>	L R S W I	QUIZES	TEST Ability to understand the language Ability to understand general and specific information Clear ideas and organization
HOUR <u>8:00 To 9:30</u>			
ABSENCES <u>7</u>			
FINAL GRADE <u>89</u>	L S R W	FINAL	TEST Ability to understand general and specific ideas Pronunciation, intonation, stress, oral gram. Ability to deduct meaning from context Ability to organize ideas
MINIMUM REQUIRED: 75			
COMMENTS <u>AWESOME !!! TRY NO TO MISS CLASSES</u>			
TEACHER'S SIGNATURE <u>WHA...</u>		DATE <u>JULY/05/2007</u>	

CENTRO BOLIVIANO AMERICANO
300 CHUQUISACA STREET - PHONE: 62 25556
POTOSI

STUDENT'S EVALUATION CARD		CLASS	PARTICIPATION
TEACHER'S NAME VICTOR H. BRAVO	L S W		Attendance Ability to understand the language Ability to function in the language Ability to use oral grammar Ability to organize ideas
STUDENT'S NAME MARICIA PATRICIA			
COURSE SPECTRUM 12	QUIZZES	TEST	
HOUR 8:00 TO 9:30	L R W I	L R W I	Ability to understand the language Ability to understand general and specific information Clear ideas and organization
ABSENCES 8	FINAL	TEST	
FINAL GRADE 87	L S R W	L S R W	Ability to understand general and specific ideas Pronunciation, intonation, stress, oral grammar Ability to deduct meaning from context
MINIMUM REQUIRED: 75			
COMMENTS VERY GOOD BUT TRY NOT TO MISS ALOT OF CLASES			
TEACHER'S SIGNATURE VH BRAVO		DATE SEP/05/2007	



STUDENT'S EVALUATION CARD		TEACHER'S NAME	STUDENT'S NAME	TEACHER'S SIGNATURE	DATE
459	37	Mr. [Signature]	Alvin [Signature]	11/17/77	Nov. 27, 2007
CLASS	TR	5	W	FINAL	TEST
PARTICIPATION	Attendance	Ability to understand the language	Ability to function in the language	Ability to use oral grammar	Ability to organize ideas
TEST	QUIZZES	TEST	TEST	TEST	TEST
204	14	204	14	204	14
329	27	329	27	329	27
COMMENTS	TEACHER'S SIGNATURE				

IX
CONGRESO
CÁMARA BOLIVIANA
DE LA CONSTRUCCIÓN

3M
Minería

La Cámara Boliviana de la Construcción y la Cámara Departamental de Potosí. Confiere el presente:

CERTIFICADO

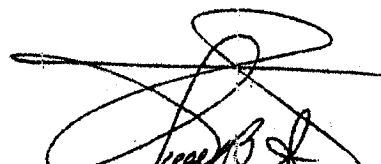
A: TEC. SUP. PATRICIA F. APARICIO J.....

Por su asistencia al IX Congreso de la Cámara Boliviana de la Construcción
"EL RECURSO HUMANO EN LA CONSTRUCCION"

Realizado del 22 al 24 de Noviembre de 2007 en la ciudad de Potosí.


Ing. David Velásquez Montoya
PRESIDENTE CADECO - POTOSÍ




Ing. Iván Bustillos Aramayo
PRESIDENTE CABOCO



UNIVERSIDAD CENTRAL

Otorga el presente

CERTIFICADO

A: ***PATRICIA APARICIO JIMENEZ***

Por haber aprobado el programa de:

DIPLOMADO

En:

**“ALTA GERENCIA EN LA INDUSTRIA
DE LA CONSTRUCCION”**

Realizado en la ciudad de Potosí, del 17 de noviembre de 2006 al 13 de enero de 2008, con una carga horaria de 440 horas académicas.

Cochabamba, 20 de marzo de 2009

Lic. Jorge Porcel Porcel
SECRETARIO GENERAL



Ing. Mgr. Ramiro Bustamante García
RECTOR

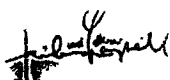
La Universidad Privada Boliviana, con el apoyo de la Agencia de los EEUU para el Desarrollo Internacional USAID, a través del proyecto Bolivia Competitiva en Comercio y Negocios BCCN confiere a:

PATRICIA APARICIO JIMENEZ

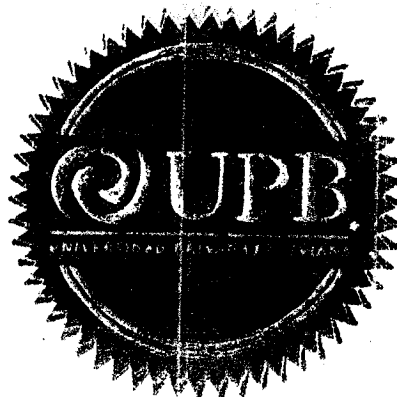
el Certificado de Aprobación del:

Programa de Entrenamiento en Gestión Estratégica para PyMEs

*Por cuanto ha cumplido satisfactoriamente el plan de estudios del Programa con una carga horaria de 138 horas y las normas de los Estatutos y Reglamentos de la Universidad.
Es otorgado en la ciudad de Tarija - Bolivia a los 19 días del mes de julio del año dos mil ocho.*



Jules Lampell
Director BCCN



Manuel Olave Sarmiento
Rector UPB

EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO - FUNDACIÓN AUTAPO -

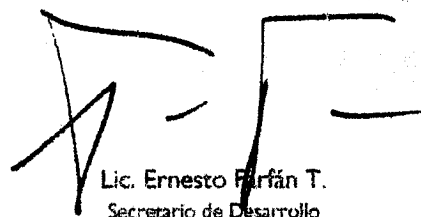
PROGRAMA DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DE UVAS, VINOS Y SINGANIS

Certifica

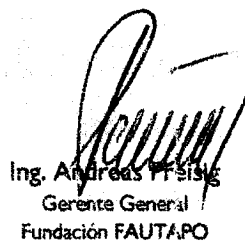
Que: PATRICIA APARICIO JIMENEZ

Ha participado en el **CURSO DE INTRODUCCIÓN AL MUNDO DEL VINO**, de 12 horas académicas de duración, dictado por la Lic. Carolina Garicoche, Sommelier Consultora STG, Argentina.

Camargo, julio 2008.



Lic. Ernesto Farfán T.
Secretario de Desarrollo
Económico y Productivo
Prefectura de Departamento de Tarija



Ing. Andreas Frlsieg
Gerente General
Fundación FAUTAPO



Jorge Baracatt Sabat
Coordinador
Programa de Apoyo CUVS



Lic. Carolina Garicoche
Sommelier
Consultora STG

Organizado por:



Programa de Apoyo
a la Cadena
Productiva
de Uvas, Vinos
y Singanis

Financiado por:



Embajada Real
de los **Países Bajos**

Otorga el presente **Certificado**

A: Patricia Fabiola Aparicio Jimenez

Por aprobar el Curso Taller:

Cómo Desarrollar Proyectos de Desarrollo

Productivo con Pequeños Productores Rurales

Vincent Gomez-Garcia Palao, Ph.D.
GERENTE GENERAL
GOMEZ-GARCIA & ASOCIADOS S.R.L.

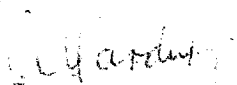
EL PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS
PROVINCIAS DEL NORTE
(CORDEPO _ UNICEF _ PROANDES)

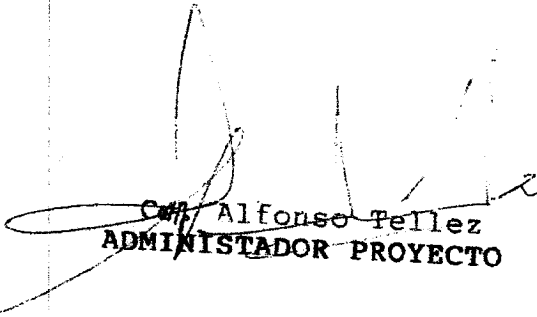
CERTIFICA:

Que la Srta. Patricia F. Aparicio Jiménez, con C.I. 3963392, desempeñó dentro del Programa las funciones de Secretaria Suplente por los meses de diciembre y enero de 1993, demostrando en todo momento eficiencia, honestidad y responsabilidad.

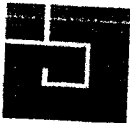
Es cuanto se tiene a bien certificar, en honor de la verdad, para fines consiguientes y previo requerimiento escrito de parte de la interesada.

Potosí, enero 14 de 1993


Ing. Victor Nardín
DIRECTOR PROYECTO


C. Alfonso Tellez
ADMINISTRADOR PROYECTO


V.B. Lic. Ricardo Gonzales
COORDINADOR PROYECTO



colegio de arquitectos de potosí
CALLE HOYOS # 14 CASILLA 439 POTOSÍ - BOLIVIA

MEMORANDUM

Juán Zilbeti G., Presidente del Colegio de Arquitectos de Potosí, certifica que la señorita Patricia Aparicio J. ha sido designada como secretaria de la Institución.

Para constancia firmo el presente Memorandum de Nombramiento.

Potosí, julio 16 de 1993

Juan Zilbeti G.
Arq. Juan Zilbeti G.

PRESIDENTE CAP



COLEGIO DE ARQUITECTOS DE POTOSÍ

CERTIFICADO DE TRABAJO

Juan Zilbeti Gonzales, Presidente del Colegio Departamental de Arquitectos de Potosí, certifica:

Que la Srta. Patricia Aparicio Jiménez, se desempeñó como Secretaria de nuestra Institución del 10 de julio al 10 de septiembre de 1993, demostrando eficiencia y responsabilidad en el desempeño de sus funciones, para constancia firmo el siguiente certificado.

Potosí, septiembre 10 de 1993


 Colegio de Arquitectos de Potosí
Arq. Juan G. Zilbeti Gonzales
Registro Nacional 1993



SGS Société Générale de Surveillance S.A.
Sucursal Bolivia.

CERTIFICADO DE TRABAJO

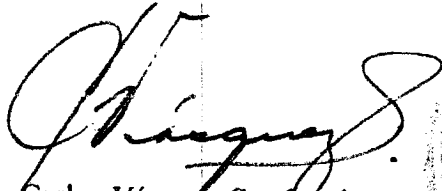
El suscrito Ing. Carlos Vasquez Sandoval, Jefe Regional de la Empresa S.G.S. S.A. Sucursal Bolivia, certifica:

Que la Sra. Patricia Aparicio Jiménez de Cornejo, en calidad de empleada como Secretaria Ejecutiva y encargada de la Contabilidad, ha prestado servicios en esta Empresa desde el día 13 de Septiembre de 1993 hasta el día 4 de Abril de 1997. También habiendose desempeñado con celo y competencia en todo trabajo que se le ha encomendado, y así mismo se ha observado en todo momento buena conducta, tanto en el aspecto laboral como en lo particular.

La Sra. Patricia A. de Cornejo se ha apartado voluntariamente de la Empresa, por motivos personales e interés propio.

Se extiende este certificado a petición de la interesada para los fines que le convenga.

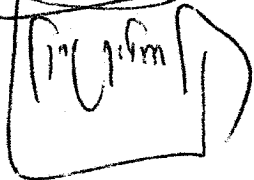
Potosí, 20 de Agosto de 1997.


Ing. Carlos Vásquez Sandoval
JEFE REGIONAL S.G.S. POTOSI



COPIA DE FOLIO 100-1000

SECRETARÍA DE LA ASESORIA



UNIVERSIDAD DE INGENIERIA

10-10-98

Después de haberse reunido el Comité de la Carrera de Ingenieros Civiles, se ha acordado que se abra un curso de actualización en la materia de Ingeniería Civil, para el mes de agosto de 1998. Se ha acordado que se abra un curso de actualización en la materia de Ingeniería Civil, para el mes de agosto de 1998.

COC 216 MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y LABORATORIO

El Decano de la Facultad de Ingeniería, en la siguiente forma:

UNIVERSIDAD DE INGENIERIA

De la consideración

El Comité de la Carrera de Ingenieros Civiles, se ha acordado que se abra un curso de actualización en la materia de Ingeniería Civil, para el mes de agosto de 1998.

Potosí, 17 de agosto de 1998

Decano

Facultad de Ingeniería

Universidad de Ingenieros

Universidad Autónoma "Tomás Frías"
Facultad de Ciencias Puras
Decanato

Ateneo
Abril del 2001
PROSP. No. 201-2001

Señorita Univ.
Favila Aparicio Jimenez
Presente

De mi consideración:

Por la presente, me es grato invitarlo a regentar
AYUDANTIA DE CATEDRA en la asignatura:

CDC 100 FISICA GENERAL -LAB

A partir del mes de abril del presente año
hasta la conclusión del Semestre I-2001.

En consecuencia insinuo a usted pasar por la
Dirección de la Carrera de **FISICA** para recibir
las instrucciones correspondientes.

La oportunidad se brinda para agradecer por los
servicios que prestará a la Facultad de Ciencias
Puras, dando de sí lo mejor de sus conocimientos.

Con este motivo, reciba mis consideraciones más
distinguidas,


M.C. Lic. Oscar Barrientes E.
D E C A N O


Vo.Bo. Lic. Gonzalo Pool García
V I C E R R E C T O R

D.C. /VIC-DPER-ARCH



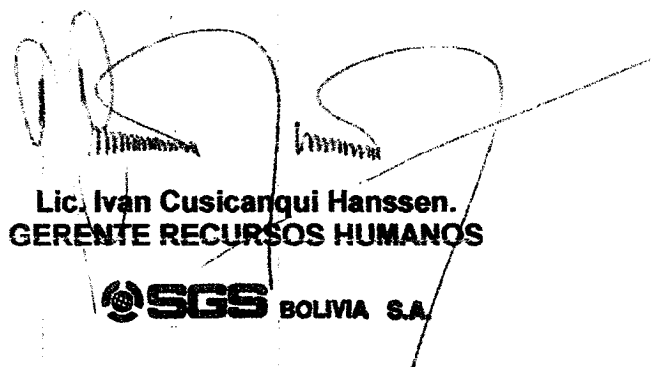
Av. Mcal. Santa Cruz
Edif. Hansa, 5to piso
La Paz - Bolivia
Casilla 3282
Telf : 408080
Fax : 407111

La Paz, 13 de Mayo de 2002

Señora
Patricia Aparicio J.
Potosi.-

Comunicamos a usted que a partir de la fecha desempeñará funciones como SECRETARIA en nuestra oficina Regional de Potosi, en un periodo de 89 días con carácter eventual tiempo durante el cual realizara el reemplazo de la secretaria permanente, por encontrarse con Baja Pre Natal.

Atte.


Lic. Ivan Cusicanqui Hanssen.
GERENTE RECURSOS HUMANOS






COTIENNE

CERTIFICADO

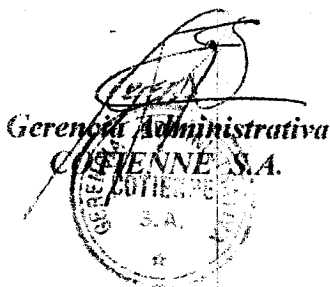
Quien suscribe, Lic. Elena Ortega S., Gerente Administrativo de la Empresa Constructora Etienne S.A. "COTIENNE S.A."

CERTIFICA:

Que, la Sra. Patricia Fabiola Aparicio Jimenez, con C.I.:3963392 LP. Presto sus servicios en nuestra Empresa, como Asisten de Obra desde el 10 de noviembre de 2005 hasta el 18 de enero de 2006.

Es cuanto certifico en honor a la verdad y a peticion verbal, para fines que convenga al interesado.

La Paz, 21 de Febrero de 2006



CERTIFICADO DE TRABAJO

A quien corresponda:

Yo, José Reynaldo Salinas Zapata en mi calidad de Gerente General de la Empresa **INTERNACIONAL OMEGA PETROLEUM y GASOLPETROLAGO**, certifico que:

La Sra. **Patricia Fabiola Aparicio Jiménez**, con C.I. **3963392 PT.**, ha desempeñado funciones como **Asistente de Obra** en la empresa desde Noviembre del 2006 hasta Febrero del 2007, desempeñando sus funciones con responsabilidad, eficiencia y puntualidad.

Es cuanto certifico para los fines que convenga a la interesada.

La Paz, 22 de Marzo de 2007.



REYNALDO SALINAS ZAPATA
GERENTE GENERAL



CONGARCA LTDA.

Constructora Garabito & Castro • Calle Linares 84 • 25763 • Fax (62) 27433 • e-mail: congarca@latinmail.com • Potosí - Bolivia

CERTIFICADO

A solicitud verbal de la interesada, la empresa **"CONGARCA Ltda."**

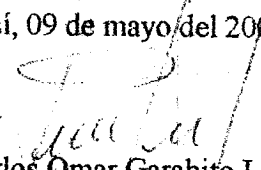
CERTIFICA:

Que la Sra. Patricia Fabiola Aparicio Jiménez, con C.I. N° 3963392 Pt., ha prestado servicios profesionales en la construcción: **"TINGLADO PARA MUESTRAS GEOLOGICAS"**. Ubicado en la Planta de PLAHIPO, Departamento de Potosí; en el cargo de **"Director de Obra y Control en Seguridad Industrial"**, para la Empresa **Minera Manquiri, Proyecto San Bartolome**; de febrero a abril del 2007.

Demostrando durante su permanencia, capacidad responsabilidad, eficiencia e idoneidad en la ejecución de su trabajo.

Es cuanto certifico en honor a la verdad y para fines que convengan al interesado.

Potosí, 09 de mayo del 2007.


Ing. Carlos Omar Garabito Lizeca
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA "CONGARCA Ltda."





CONGARCA LTDA.

Constructora Garabito & Castro • Calle Linares 84 • 25763 • Fax (062) 27433 • e-mail: congarca@latinmail.com • Potosí - Bolivia

CERTIFICADO

A solicitud verbal de la interesada, la empresa **"CONGARCA Ltda."**

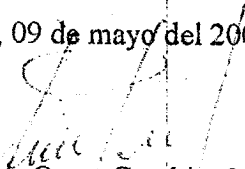
CERTIFICA:

Que la Sra. Patricia Fabiola Aparicio Jiménez, con C.I. N° 3963392 Pt., ha prestado servicios profesionales en la construcción: **"CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN ESTADIUM MARIO MERCADO VACA GUZMAN II FASE"**. Ubicado en la provincia Tomas Frías, Departamento de Potosí; en el cargo de **"Director de Obra"**, Módulo **Rampas de Acceso Elemento 4E; con un costo de obra de Bs. 349.098,37-** Financiados con recursos propios de la Prefectura del Departamento de Potosí; **de mayo a julio del 2007.**

Demostrando durante su permanencia, capacidad responsabilidad, eficiencia e idoneidad en la ejecución de su trabajo.

Es cuanto certifico en honor a la verdad y para fines que convengan al interesado.

Potosí, 09 de mayo del 2007.


Ing. Carlos Omar Garabito Lizeca
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA "CONGARCA Ltda."

